

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 13 de Enero de 1948 sobre modificación del sistema de apuestas, implantado por Orden de 13 de Agosto de 1947. (B. O. del E. 25 25 Enero).

Ilmo. Sr.: El desenvolvimiento práctico del sistema de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha evidenciado la necesidad de dar a sus normas reglamentarias, en beneficio de los propios apostantes, una mayor flexibilidad, mediante la cual, sin desvirtuar sus principios básicos, pueda aumentarse el interés deportivo y económico de las apuestas, renovando sus modalidades, variando el número y la clase de los partidos incluidos en cada concurso de pronósticos y los premios en que ha de distribuirse el 55 por 100 de la recaudación a ellos asignado, impliéndolo en lo posible que un desproporcionado número de aciertos perturbe el desarrollo del servicio y desvirtúe el número y cuantía de los premios que haya establecido, y simplificando y aumentando las garantías del sistema de escrutinio, hasta poder llegar al ideal del procedimiento directo.

En atención a lo anterior, este Ministerio, como ampliación de las facultades señaladas en el artículo sexto de la Orden ministerial de 13 de Agosto de 1947, y en uso de las atribuciones que le reconoce el artículo 12 del Decreto de 24 de Julio del mismo año, se ha servido acordar:

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas podrá modificar el actual sistema de apuestas, implantado por la Orden de 13 de Agosto de 1947, variando las cla-

ses de premios que se establecen en su artículo primero, y alterando el número y categoría de los partidos de que conste cada concurso de pronósticos, y la puntuación mínima necesaria para adquirir derecho a premio. Asimismo podrá modificar las normas del escrutinio siempre que se respete su carácter público, y las garantías establecidas para los apostantes, y, en general, adoptar todos los acuerdos precisos para amoldar el sistema anterior a las nuevas reglas que se implanten.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1948.—

J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios, Presidente del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

ORDEN de 22 de Enero de 1948, por la que se aclara y amplía el primer párrafo de la norma 16 de la de 31 de Diciembre de 1947, referente al Arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo. (Boletín Oficial del Estado número 25 de 25 de Enero).

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 30 de Diciembre de 1947, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de Enero actual, por la que se dan normas para la recaudación del arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo, trata, en la número 16, de la contabilidad, pero la redacción de su primer párrafo pudiera inducir a confusión y desvirtuar su verdadero significado.

El propósito que inspiró dicho párrafo fué el de que la Intervención General de la Administración del Estado dispusiera la forma de llevar a cabo los ingresos del 10 por 100 de premio de Administra-

ción dentro de la agrupación de «Operaciones del Tesoro», pero no se aplicaron a la misma agrupación los ingresos que se obtengan por el propio Arbitrio municipal, pues de ser así, se variaría sustancialmente el mecanismo contable establecido para registrar en Cuentas de Rentas y Gastos Públicos las operaciones propias de Recursos locales, sin posibilidad de reflejar los contraídos ni las devoluciones a contribuyentes, que han de compensarse al efectuar pagos a los Ayuntamientos o exigir su reintegro, como tampoco conocer el importe de los derechos pendientes de realización, para exigirlos por la vía de apremio, llegado el caso.

En su virtud, y para evitar interpretaciones imprevistas, este Ministerio se ha servido disponer que se aclare y amplíe el contenido del primer párrafo de la norma 16 de la Orden de 31 de Diciembre de 1947, en el sentido de que a partir de primero de Enero del año en curso, los únicos ingresos que deberán reflejarse en «Operaciones del Tesoro» son los correspondientes al diez por ciento de premio de Administración, que lucrán en la Sección de «Acreedores», «Depósitos», en un concepto nuevo que se crea con el título de «10 por 100 de Administración sobre el Arbitrio municipal de Consumos de Lujo», debiendo contabilizarse el principal en la misma forma que los otros Recursos locales, esto es, a través de la Cuenta de Rentas y Gastos públicos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 22 de Enero de 1948.— J. Benjumea.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado, Director general de la Contribución de Usos y Consumos, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 28

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939, se hace público para general conocimiento que el próximo domingo, primero del mes de Febrero, será el último día hábil para el ejercicio de la caza en la presente temporada, así como para la circulación y venta de la misma, quedando establecida la veda a partir del día 2, salvo para las aves acuáticas, que podrán cazarse hasta el último domingo del mes de Marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Las Autoridades locales, Guardia Civil, Guardas Jurados y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, vigilarán para el cumplimiento de lo dispuesto, denunciando las infracciones que se cometan.

Palencia 26 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,
224 Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 29

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil, sobre la relación de las Paradas particulares autorizadas en esta provincia, que se publican en este BOLETIN, debiendo denunciar a la Delegación en Valladolid, de la Inspección de la Cría Caballar, cualquier otra que funcione y no figure en la relación, que será considerada clandestina.

Palencia 26 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,
203 Francisco Abella Martín

PARADAS PARTICULARES AUTORIZADAS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA EN 1948

Número de paradas: 22

Sementales Caballos: 29

Sementales Garafones: 37

Total Sementales: 66

Paradas	PARTIDO JUDICIAL	PUEBLO EN QUE ESTÁ ESTABLECIDA	SEMENTALES	Caballos	Garafones	RAZA	CAPA	EDAD	ALZADA	Calificación	PROPIETARIOS	OBSERVACIONES
1	Astudillo	Cordovilla la Real	Napi	1		H. Br.	Negra	943	1'60	2. ^a	D. Saturnino Ruiz.	
2	Baltanás	Tabanera de Cerrato	Catalán	1	1	C.	Cardina	935	1'50	2. ^a		
			León	1		H. Br.	Torda	943	1'62	3. ^a	D. Licinio Hernantes.	
3	Baltanás	Baltanás	Pajarito	1	1	C.	Negra	943	1'45	3. ^a		
			Noble	1		E.	Torda	944	1'52	3. ^a	D. Miguel Saiz.	
			Catalán	1	1	C.	Negra	943	1'48	3. ^a		
4	Palencia	Perales	Cataluña	1	1	C.	Negra	945	1'43	3. ^a		
			Fenix	1		H. Br.	Ruana	936	1'55	2. ^a	D. Angel y D. Luis Morino Ballesteros	
			Jibbet	1		H. Br.	Overa	940	1'52	3. ^a		
5	Saldaña	Bustillo de la Vega	Jenofonte	1	1	Z. L.	Negra	939	1'33	3. ^a		
			Rubio	1		H. Br.	Alazana	942	1'57	3. ^a	D. Fernando del Prado.	
			Chato	1		H. Br.	Ruana	944	1'52	3. ^a		
			Valeroso	1	1	Z. L.	Negra	940	1'56	3. ^a		
			Zamorano	1	1	Z. L.	Negra	943	1'46	2. ^a		
6	Saldaña	Poza de la Vega	Zaragoza	1	1	Z. L.	Negra	942	1'45	2. ^a		
			Póchofo	1		H. Br.	Alazana	942	1'56	3. ^a	D. Fernando del Prado.	
			Navarro	1	1	Z. L.	Negra	942	1'44	3. ^a		
7	Carrión de los Condes	Calzada de los Molinos	Cataluña	1	1	C.	Negra	940	1'46	2. ^a		
			Peregil	1		H. Br.	Negra	940	1'61	2. ^a	D. Fernando del Prado.	
			Catalán	1	1	Z. L.	Negra	941	1'53	1. ^a		
8	Frechilla	Mazariegos	Gitano	1	1	Z. L.	Negra	943	1'44	2. ^a		
			Brillante	1		H. Br.	Alazana	942	1'55	3. ^a	D. Baudelio Gutiérrez.	
			Chulo	1		H. Br.	Castaña	944	1'60	N.		
			Pantalones	1	1	Z. L.	Negra	942	1'51	2. ^a		
			Juguete	1		C.	Negra	933	1'48	2. ^a		
9	Frechilla	Castromocho	Pájaro	1	1	And.	Cardina	941	1'49	3. ^a		
			Rayo	1		H. Br.	Castaña	940	1'55	2. ^a	D. Ramón Castrillo.	
			Babiaca	1		H. Br.	Torda	941	1'63	3. ^a		
			Burgalés	1	1	Z. L.	Negra	940	1'62	1. ^a		
			Bambú	1		C.	Cardina	942	1'50	2. ^a		
			Platón	1	1	C.	Negra	942	1'52	3. ^a		
10	Frechilla	Meneses de Campos	Saul	1	1	H. Br.	Alazana	944	1'69	N.		
			Castizo	1		H. Br.	Negra	944	1'67	2. ^a	D. Genaro Blanco.	
			Artillero	1	1	Z. L.	Negra	938	1'50	2. ^a		
11	Frechilla	Villatoquite	Caminero	1	1	C.	Negra	942	1'46	2. ^a		
			Crisantemo	1		H. Br.	Negra	938	1'57	2. ^a	D. Genaro Blanco.	
			Tarzán	1	1	C.	Negra	939	1'55	3. ^a		
12	Cervera de Pisuerga	Castrejón de la Peña	Lucero	1	1	Z. L.	Negra	944	1'48	2. ^a		
			Vencedor	1		Pais	Negra	943	1'53	3. ^a	D. Leonardo Narganes.	
			Zaragoza	1	1	C.	Negra	942	1'47	2. ^a		
			Mallorquina	1	1	C.	Negra	944	1'47	N.		
13	Cervera de Pisuerga	Roscales de la Peña	Catalán	1	1	C.	Negra	945	1'51	N.		
			Lucero	1		H. Br.	Negra	938	1'56	2. ^a	D. Federico de la Hera.	
			Navarro	1	1	Z. L.	Negra	936	1'48	3. ^a		
			Arrogante	1		C.	Negra	942	1'48	2. ^a		
14	Saldaña	Sotobañado	Artillero	1	1	C.	Negra	945	1'59	N.		
			Kiki	1		H. Br.	Torda	939	1'68	2. ^a	D. Decoroso García.	
			Zamora	1	1	Z. L.	Negra	940	1'53	3. ^a		
15	Frechilla	Belmonte de Campos	Catalán	1	1	C.	Cardina	938	1'44	3. ^a		
			Muralla	1		Z. L.	Negra	943	1'53	2. ^a		
16	Palencia	Palencia	Quai	1	1	H. Br.	Ruana	942	1'70	2. ^a	D. Magencio Agúndez.	
			Zamora	1	1	Z. L.	Negra	943	1'53	3. ^a		
17	Palencia	Villamuriel de Cerrato	Astro	1	1	H. Br.	Alazana	942	1'65	2. ^a	D. Pedro Franco.	
			Carnaval	1		H. A.	Torda	944	1'62	2. ^a		
			Kaiser	1	1	C.	Negra	943	1'45	2. ^a		
			Arruza	1	1	H. Br.	Castaña	944	1'60	2. ^a	D. Moisés Gómez.	
			Sultán	1	1	C.	Cardina	944	1'54	N.		
18	Carrión de los Condes	Las Cabañas de Castilla	Mallorca	1	1	C.	Negra	941	1'48	N.		
			Coronel	1		H. Pr.	To da	940	1'53	2. ^a	D. Eleuterio Ortega.	
19	Palencia	Ampudia de Campos	Abanico	1	1	Z. L.	Negra	942	1'52	2. ^a		
			Krack II	1		H. B.	Torda	944	1'68	3. ^a	D. Cayo Pombo.	
20	Palencia	Villamuriel de Cerrato	Juanito	1	1	E.	Alazana	943	1'54	3. ^a		
			Neurisma	1		A. Br.	Alazana	944	1'70	2. ^a	D. Fausto Martín.	
			Humilde	1	1	H. Br.	Alazana	942	1'56	3. ^a		
21	Cervera de Pisuerga	Venta de Orbanaja (S. Salvador)	Artillero	1	1	C.	Cardina	939	1'53	N.	D. Miguel Saiz.	
22	Palencia	Perales	Rubio	1		H. B.	Overa	940	1'63	1. ^a	D. Manuel M. Azcoitia.	Parada privada.

Palencia 23 de Enero de 1948.—El Comandante Delegado, *Sebastián Díez Rumayor*.

202

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**Extravío de guías de circulación**

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos dependientes de esta Provincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serje RN 2, números 106.831 y 106.832, expedidas por la Inspección Provincial de Orense de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte (Palencia), y que amparaban cada una de dichas guías el transporte de 200 kilogramos de patatas,

desde Banda a Orense, por carretera, y desde este punto a Madrid por ferrocarril, a petición y consignación de don Faustino Sañalices Pérez.

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía de Tasas y se ordena a los de esta Delegación, ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta a la Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Palencia 24 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

217 *Francisco Abella Martín***ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA****Distribución de barbados**

Desde el día 25 del actual, pueden pasar por las oficinas de este Centro, plaza de Abillo Calderón, 1, de once a una de la mañana, a recoger el vale de los barbados, que se les tiene asignados, los agricultores que a continuación se relacionan:

De Palencia: Don Benito Hernández, don Manuel Junco, don Mariano Calderón, don Florentín Malumbres, don Domingo Alonso, don Dámaso García, don Julián Ruipérez, don Evencio González, don

Basilio Miguel, doña Jesusa Garrido; de Carrión de los Condes: don Ricardo Merino; de Cevico de la Torre: doña Paternina Coloma, don Tomás-Coloma; de Becerril de Campos: doña Aniceta de la Fuente; de Ampudia: don Fidel Hernández; de Marcilla de Campos: don Pedro González Gil; de Villada: don Jesús Roch; de Frómista: don Félix Sáez Ramos.

Tienen de plazo para retirar las plantas, hasta el día 5 de Febrero próximo.

Palencia 24 de Enero de 1948.—El Ingeniero Director, *Ramón Peñay*.

219

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 21 de Octubre de 1947

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López-Negrete y Merino; el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Telegrama de S. E. el Jefe del Estado.—Quedar enterada del telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, agradeciendo la adhesión expresada con ocasión del 1.º de Octubre.

Teléfono automático.—Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia manifestando que por parte de la Institución «Gota de Leche» no hay inconveniente en que se instale en dicho edificio el Centro de Teléfonos.

Obras en la Beneficencia.—Quedar enterada de que por la Presidencia se ha encargado al Arquitecto municipal señor Unamuno la confección de un proyecto completo de la tercera planta del edificio de los Establecimientos de Beneficencia y hacer efectivos al Registrador de la Propiedad los honorarios por la certificación expedida a instancia del señor Presidente, haciendo constar persona jurídica a cuyo nombre figura inscrito el edificio de la Beneficencia y que se solicite la conversión de la inscripción de posesión en inscripción de dominio.

Becas Capataces-Regadores.—Declarar desiertas las becas anunciadas para los cursos de Capataces-Regadores, por no reunir el único aspirante la condición de ser natural de esta provincia.

Becas de Bachillerato.—Admitir al examen-oposición para las dos becas de Bachillerato a los aspirantes Primitivo Seivane García; María Teresa Mañueco Vicente; Cesárea Martín Concellón; Friné Gutiérrez García y M.ª del Pilar Prosper Lobera, rechazando la solicitud de Julio García Soler, por no presentar documentación y señalar el día 27 del actual para la práctica de los ejercicios.

Reclamación Máxima Madrid.—Comunicar al Alcalde de Villavieja que por el Sr. Secretario debe procederse a la devolución de las 240 pesetas cobradas indebidamente a la vecina de dicho pueblo Máxima Madrid, por estancias en el Hospital.

Instancia personal de la Imprenta.—Que pase a informe de Intervención y Comisión de Hacienda la instancia en que solicitan asimilación en cuanto a sueldo a distin-

tas categorías de empleados administrativos.

Practicante Clínica Militar.—Quedar enterada con disgusto de la actitud observada por el Practicante de la Clínica Militar y participar al Jefe de dicha Clínica y a la Dirección del Hospital que los Practicantes civiles no pueden prestar servicios militares.

Maternidad.—Quedar enterada del ingreso de la niña Natividad Pascual Palomo.

Manicomio.—Acceder al ingreso de la vecina de Baños de Cerrato, Honorata Calzada Medina, y que pase al Sanatorio de San Luis la acogida en la Beneficencia, Lucina Santamaría García.

Ingresos de urgencia en Maternidad.—Exigir para los ingresos de urgencia la misma documentación que en el Hospital, precisándose certificado médico con el visto bueno del Alcalde.

Riego asfáltico carretera Calabazanos a Esguevillas.—Quedar enterada de haberse declarado desierto el concurso de destajos para la adjudicación de las obras de riego asfáltico en la carretera de Calabazanos a Esguevillas, por no haberse presentado proposiciones y que por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras se indique la época más adecuada para anunciar nueva subasta.

Capataz Juan Francisco Jubete.—Que pase a informe del Letrado e Intervención la cuenta de gastos por asistencia médico farmacéutica al Capataz Juan Francisco Jubete, que sufrió accidente del trabajo el 15 de Septiembre.

Obras en la huerta de la Beneficencia.—Aprobar la cuenta por obras en el Pabellón de niños de la citada huerta, por un importe de 3.606'90 pesetas.

Encharcamiento en camino Astudillo.—Quedar enterada de haberse girado visita por el Sr. Ingeniero a las obras en construcción paralizadas del camino vecinal de Astudillo a la carretera de Frómista a Melgar de Yuso, habiendo observado que la causa del encharcamiento es la falta de limpieza del arroyo principal, ajeno a la competencia de las obras de la Diputación.

Camino Villaherreros a Villasaracino.—Comunicar al Ayuntamiento de Villaherreros que la aportación que ofrece para las obras de fábrica del camino vecinal a Villasaracino, ha de ser en metálico, como se ha exigido a otros Ayuntamientos.

Construcción de un establo.—Aprobar el proyecto para la construcción de un establo en la Huerta de la Beneficencia, por un presupuesto de 126 346'14 pesetas, que se indague si es preceptiva la intervención de Arquitecto, en cuyo caso se incrementará el presupues-

to con los honorarios correspondientes y que se habilite un crédito con cargo al superávit resultante, sacándose a subasta las obras.

Liquidación del Catastro parcelario.—Aprobar las certificaciones catastrales expedidas por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de las que resulta obligada la Diputación a pagar la cantidad de 6.854'15 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario para la confección de Catastros.

Cuentas.—Aprobar la relación núm. 24 comprensiva de 58 facturas por un importe total de 57.023'55 pesetas; la de gastos ocasionados con motivo del Concurso fo k órico celebrado en Baltanás, de 1.410'25 pesetas; otra de obras en Beneficencia y Pabellón de Maternidad, de 646'86 pesetas, y la del material de oficina de Secretaría de 250 pesetas, más otra de 147'45.

Cuenta de caudales tercer trimestre.—Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia un ejemplar de la cuenta de operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja Provincial durante el tercer trimestre, quedando los originales de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados libremente por cuantos lo deseen, dentro del plazo legal.

Tasa de rodaje.—Anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la apertura de la tasa de rodaje, que habrá de tener lugar los mismos días y plazos que las contribuciones del Estado, considerando como defraudadores a la hacienda provincial a todos los que no figuren en los padrones y listas cobratorias.

Liquidación estancias en los establecimientos de Beneficencia.—Aprobar la liquidación correspondiente al tercer trimestre del año actual, que asciende a 175 048 pesetas, debiendo enviar las cuentas a los Ayuntamientos para que hagan efectivas las cantidades que a cada uno corresponden.

Gratificación aprendiz-cajista.—Conceder al aprendiz cajista Marino Cuadrado, una gratificación mensual de 75 pesetas, para estimularle en el trabajo.

Material para el Hospital.—Autorizar a la Dirección para adquirir un reloj de pared para las oficinas de la Administración, por un precio aproximado de 800 pesetas, y para que se proceda al arreglo de la estantería de la Sala 2.ª de la enfermería y confección de un pequeño armario para el servicio de vajilla de la Sección de Pensionistas, por un presupuesto total de 795 pesetas.

Nombramiento Practicante interino.—Quedar enterada de haber renunciado al cargo el Practicante interino don Adolfo Antolín González, y del nombramiento a favor de don Valentín Cepeda Carranza, también con carácter interino.

Obras en el Palacio Provincial.—Aprobar presupuesto para el cambio del entarimado de las galerías altas por masalco imitación a mármol, que asciende en total a pesetas 16 971'20.

Sanción al Recaudador de la Capital.—Que pase a conocimiento de la Comisión de Hacienda la propuesta de sanción que se hace por el Juez Instructor del expediente al Recaudador de la Zona de Palencia.

El Secretario accidental, P. Catorn.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día diez de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar primera, pública y judicial subasta, doble y simultánea en las Salas Audiencias de este Juzgado y de Torrelavega, de los bienes que se dirán, embargados al penado Delfín Cruz Balbontín, vecino de Suances, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que se siguió en este Juzgado con el número 274-944, sobre falsedad.

Bienes que se subastan

Un mostrador con su estantería, tasado en trescientas pesetas; cuatro garrafones vacíos, en veinte pesetas; un barril vacío, de cuatro cántaros de cabida, en treinta pesetas; cuatro mesas de marmol, con pie de hierro, de un metro por cincuenta centímetros, en doscientas pesetas; otra mesa de marmol, con pie de hierro, de uno y medio metros por cincuenta centímetros, en setenta y cinco pesetas; siete sillas de madera, en buen uso, en setenta pesetas; un banco-sofá, en mal estado, de un metro cincuenta centímetros, en veinte pesetas; dos bancos de madera, corrientes, de un metro veinticinco centímetros, en doce pesetas; sesenta y cinco botellas vacías, de distintas cabidas, en trece pesetas; dos cajas con cuarenta y ocho botellines de los llamados bolinches, en diez pesetas, y una caja con cuarenta y ocho medias botellas de cerveza, vacías, en quince pesetas, dando todo un total de setecientos sesenta y cinco pesetas.

Advertencias

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en las mesas de los Juzgados una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo.

Que podrán verse los referidos bienes en el domicilio de Del-

ña Cruz, ya que la depositaria es su esposa Baibina González y que no se responde del estado actual en que se hallen.

Dado en Palencia a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—*M. Dívar*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 202

Requisitoria

Fernández Iniestas, Julio, de 34 años de edad, hijo de José y Jerónima, natural de Madrid, vecino de Palencia, General Mola 34, casado, cribero, evadido del Hospital Provincial de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para practicar cerca de él diligencia judicial en causa 89-945 sobre robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente y ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—*M. Dívar*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 201

Administración Municipal

Palencia

Subasta de la contrata del proyecto de abastecimiento de aguas para el Cementerio de Nuestra Señora de los Angeles

1.º Es objeto de esta subasta la contrata de obras de abastecimientos de aguas para el nuevo Cementerio de Nuestra Señora de los Angeles.

2.º La dirección de las obras correrá a cargo del servicio de aguas del Excmo. Ayuntamiento.

3.º Todos los trabajos se efectuarán con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, pudiendo la Dirección de los mismos introducir las modificaciones que durante la ejecución de las obras, estime más conveniente.

4.º La instalación de bomba será efectuada con depósito regulador de presión compuesta en marcha y parada automática.

5.º Las bocas de riego serán del tipo que tiene establecido este Excmo. Ayuntamiento.

6.º El tipo de licitación por el que se sacan a subasta dichas obras, ascende a la suma de pesetas 44 713 47.

7.º Para tomar parte en la subasta, será preciso haber constituido en la Depositaria Municipal depósito provisional del cinco por ciento de licitación.

8.º Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las trece horas del día veinticuatro de Febrero próximo y habrán de formularse por escrito contenidas en pliego cerrado suscritas por

el proponente o apoderado en forma, y extendidas en papel de clase, reintegrada con timbre municipal de una cincuenta y acomodadas al modelo que al final se inserta, acompañando resguardo del depósito provisional.

9.º La subasta se celebrará el día veinticinco de dicho mes de Febrero, a las trece horas, en el Salón de Actos de esta Consistorial, ante la mesa Presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Urbana, dando fé del acto el Secretario de la Corporación. Esta Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Permanente, y se otorgará a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

10. El que resultare adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza del diez por ciento del remate.

11. El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva. La no ejecución en el plazo señalado, llevará consigo la rescisión de la contrata con pérdida de la fianza y el plazo de garantía de las citadas obras sería el de un año, a partir de la recepción provisional de las mismas.

12. Al término del contrato se devolverá la fianza constituida, siempre que por haber respondido el contratista a sus compromisos, no resulte contra él responsabilidad alguna.

13. Para lo no previsto en estas condiciones, se atenderán a los Reglamentos de Obras y Servicios municipales y demás disposiciones que los afecten.

Palencia 20 de Enero de 1948.—
El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 218

Modelo de proposición

El que suscribe D....., con domicilio en, calle de, por sí (o en representación de, según escritura de mandato otorgada a su favor, cuya copia autorizada es adjunta), enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el concurso anunciado por ese Ayuntamiento para la contrata de obras de abastecimiento de aguas para el nuevo Cementerio de Nuestra Señora de los Angeles, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con sujeción a las mencionadas condiciones.

Pecha y firma,

Lantadilla

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente, con el haber anual de quinientas pesetas.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días, siendo

preferentes para ocupar dicho cargo los Caballeros Mutilados y Ex-combatientes, para su desempeño habrán de estar capacitados físicamente y saber leer y escribir.

Lantadilla 24 de Enero de 1948.—
El Alcalde, *Santiago Carretón*. 207

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1948

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente, tendrán lugar en los días 25 del mes actual, y 8 y 15 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Villovieco

Antonio Estébanez Santos, hijo de Angel y Florencia. 124

Astudillo

Márcelo Calvo Curiel, hijo de Mariano y Victoria.

Ricardo Gabarri Jiménez, de Eugenio y Gabina. 131

Palenzuela

Gonzalo Sastre Mena, hijo de Ignacio y Elena. 134

Villoldo

Victoriano Santigo Gallego, hijo de Victoriano e Ignacia. 163

Fuentes de Valdepero

Santiago Molinero Tápia, hijo de Luciano y Agustina. 165

Castil de Vela

Antonio Díaz Pérez, hijo de Rosa. 168

Cevico de la Torre

Lorenzo Bustos de la Cruz, hijo de Abel y Julia.

Germán Martín Pérez, de Pedro y Teódula.

Juan Villán Rodríguez, de Juan y Micaela. 170

Quintanilla de Onsoña

Fernando Martín Sanjuan, hijo de Juan e Isabel. 173

Autillo de Campos

Paulino Madrigal Fernández, hijo de Florentino y Escolástica. 174

Castrejón de la Peña

José Gabriel Félix del Val Gutiérrez, hijo de Joaquín y Sira. 177

Baños de Cerrato

Miguel Villamediana Martín, hijo de Lucio y Sotiedad.

Clemente Conde Aparicio, de Agapito y Cristina.

Fermín Calleja del Barrio, de María Nieves.

Agustín Hernández López, de Agustín y Vicenta.

Jesús Sopena Beltrán, de Julián y Victoria.

Moisés Díez Vaca, de Luis y María. 185

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Suplemento de credito

Baños de Cerrato. 184

Fijadas las cuentas municipales

Pedraza de Campos.—1947. 193

Brañosera.—1947. 196

Cevico de la Torre.—1947. 205

Padrón de habitantes

Dueñas. 176

Antigüedad. 183

Bárcena de Campos. 191

Quintana del Puente. 194

Boadilla de Rioseco. 195

Guardo. 208

Ampudia. 209

Prádanos de Ojeda. 210

Santibáñez de Ecla. 211

San Llorente de la Vega. 212

Padrón de Plagas del Campo para 1947

Brañosera. 188

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Frechilla. 192

Villanueva de Abajo. 190

Pomar de Valdivia. 216

Aprobación del Presupuesto de 1948

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme la artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villanueva de Abajo. 189

Pomar de Valdivia. 215

Junta vecinal de Zorita del Páramo. 197